



SERVICIO: MOVILIDAD URBANA E INTERURBANA Y TRANSPORTES.
NEGOCIADO: TRANSPORTES.
SIGNATURA: OCS/CGC/jjmm
EXPTE.: 2022/13369

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE TRANSPORTES

ASUNTO: RELACIÓN DE APTOS Y NO APTOS DE LA PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de fecha 24/04/2023 , redactado por el Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Transportes, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“**PRIMERO.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, n.º 16, de fecha 6 de febrero de 2023, se publica el anuncio de la convocatoria de las pruebas de aptitudes necesarias para acceder al Permiso Municipal de Conductores de Vehículos de Servicio Público de Auto Taxi en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. En dicha publicación se incluyen las bases de dicha convocatoria.*

***SEGUNDO.-** Las pruebas se llevaron a cabo los días 14 de marzo de 2023 y 20 de marzo de 2023 la segunda oportunidad de volver a examinarse en caso de no ser APTO en la primera, en local situado en el Centro de Mayores de San Fernando situado en la calle Santa Brígida s/n, San Fernando de Maspalomas.*

***TERCERO.-** Dichas pruebas constaban de dos partes:*

Prueba 1ª.- Test psicotécnico a fin de valorar la aptitud del aspirante respecto del comportamiento de cara al usuario del servicio público del taxi. Para superar dicha prueba había que obtener una calificación de apto.



Firmado por:	ORLANDO CABRERA SOSA - Concejal/A Ver firma	Fecha: 25-04-2023 10:55:27	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1963/2023	Fecha: 25-04-2023 11:58	
Nº expediente administrativo: 2022-013369 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 11:58:56 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2023 13:36:05	

Prueba 2ª.- Examen tipo test que versaba sobre el contenido del programa incluido en las Bases Específicas complementarias, consistentes en cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas. Para superar dicha prueba había que obtener una calificación mínima de cinco puntos.

CUARTO.- *Que del resultado de la prueba 2ª, Test Psicotécnico, tres de los aspirantes declarados **NO APTOS**, presentaron reclamaciones, las cuales fueron desestimadas por el Tribunal Calificador.*

Dº Georffrei Silvestre Hernández (n.º registro 8053 de 30 de marzo de 2023)

Dº Jorge Luis López González (n.º de registro 8012 de 29 de marzo de 2023)

Dº Saverio Cámara (n.º de registro 8182 de 30 de marzo de 2023)

QUINTO.- *Con fecha 20 de abril de 2023, se eleva a la Concejalía de Transporte, acta del tribunal calificador con las calificaciones definitivas de aspirantes a la PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, según establece la Base Undécima.- Relación de aptos y No Aptos, párrafo tercero.*


CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

Para el otorgar licencia o título habilitante de conductor de Auto Taxi resulta de aplicación la siguiente normativa:

1.- El artículo 82 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por carretera de Canarias por cuanto prevé que para la realización de transporte público discrecional en taxis será preciso estar en disposición de la




Firmado por:	ORLANDO CABRERA SOSA - Concejal/A	Fecha: 25-04-2023 10:55:27	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1963/2023	Fecha: 25-04-2023 11:58	
Nº expediente administrativo: 2022-013369 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 11:58:56	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2023 13:36:06	

correspondiente licencia municipal que habilite para la prestación del servicio urbano en el municipio concedente y la autorización administrativa de transporte discrecional expedida por los cabildos Insulares para la prestación de servicios interurbanos. Asimismo, el artículo 84.1.b, del mismo texto legal, previene que el servicio de taxi puede ser prestado personalmente por los titulares de la licencia o mediante la contratación de conductores asalariados. En este último caso las personas contratadas han de tener el certificado habilitante para el ejercicio de la profesión, quedándoles prohibido la contratación de personas que carezcan del correspondiente certificado.

2.- El artículo 8.1 y 2 del Reglamento del Servicio del Taxi en Canarias, aprobado por Decreto Territorial 74/2012, de 2 de agosto, que viene a desarrollar parcialmente la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por carretera de Canarias, establece que mediante Orden Departamental de la persona titular de la Consejería competente en materia de transporte por carretera se regulará el certificado habilitante para el ejercicio de la profesión del Taxi a que se refiere el artículo 84.1 de la Ley de Ordenación de Transporte por carretera de Canarias. La verificación de los conocimientos, la expedición, y el control de la certificación corresponde a los Ayuntamientos; salvo cuando la licencia tenga ámbito insular...

No obstante ello, dado que por el titular de la Consejería competente en materia de transporte por carretera aún no se ha dictaminado regulación específica para obtener el certificado habilitante, le es de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, previendo que todos los vehículos adscritos a cualesquiera de las modalidades A, B y C, del servicio regulado, deberán ser conducidos exclusivamente por quienes se hallen en posesión de la correspondiente habilitación legal específica. Cuando se trate de vehículos que realicen exclusivamente servicios de transporte urbano, el permiso local de conducir deberá expedirse por los entes locales a favor de aquellos que al solicitarlo reúnan los requisitos y superen las pruebas de actitud establecidas en las Ordenanzas de las entidades.

3.- El artículo 64 Reglamento del Taxi que viene como Anexo I en la Ordenanza Municipal de Reguladora del Transporte Público de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, referente a "La Prueba de Aptitud para la Obtención del Permiso Municipal de Conductor de Vehículos de Servicio Público de

Firmado por:	ORLANDO CABRERA SOSA - Concejal/A	Fecha: 25-04-2023 10:55:27	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1963/2023	Fecha: 25-04-2023 11:58	
Nº expediente administrativo: 2022-013369 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 11:58:56	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2023 13:36:06	

Auto Taxi en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana , aprobado por el Plenario de 7 de octubre de 2016 (BOP. Número 137 de fecha 14 de noviembre de 2016).

II


En cuanto al órgano competente el artículo 8 de la Ley de Transporte por carretera de Canarias, 13/2007, de 17 de mayo, establece las competencias de los Ayuntamientos y, a tal efecto determina que corresponden a los Ayuntamientos en materia Transportes por carretera, entre otras, las competencias de : a) Las que le atribuye como propias la legislación de régimen local b) Las que le delegue los Cabildos Insulares y, en su caso, la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana actualmente vigente, publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de marzo de 2010, establece en su artículo 58 que corresponde al Alcalde las competencias previstas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y cualesquiera otras que les atribuyan las leyes del Estado o Comunidades Autónomas.

Así la competencia para otorgar /denegar de licencias la tiene atribuida la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, sin perjuicio de la delegación de competencias que en esta materia pueda efectuar conforme a lo previsto en el artículo 43 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En cuanto al fondo del asunto señalar que el informe Jurídico es favorable toda vez que se ha dado cumplimiento a lo exigido en las bases específicas , la normativa sectorial así como cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable ya esgrimida en este informe en las consideraciones jurídicas.



Firmado por:	ORLANDO CABRERA SOSA - Concejal/A	Fecha: 25-04-2023 10:55:27	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1963/2023	Fecha: 25-04-2023 11:58	
Nº expediente administrativo: 2022-013369 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 11:58:56	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2023 13:36:06	

Por todo cuanto antecede y los preceptos legales de aplicación, el Técnico de Administración General que suscribe, somete al previo dictamen de esa Concejalía Delegada y, si procediera, del siguiente informe

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Desestimar la reclamaciones presentadas a la prueba 2ª Test Psicotécnico, celebrada el 20 de marzo de 2023, por los siguientes aspirantes:*

Dº Georffrei Silvestre Hernández (n.º registro 8053 de 30 de marzo de 2023)

Dº Jorge Luis López González (n.º de registro 8012 de 29 de marzo de 2023)

Dº Saverio Cámara (n.º de registro 8182 de 30 de marzo de 2023)

SEGUNDO.- *Elevar a definitivas las calificaciones por los aspirantes en las pruebas de aptitud necesaria para la acceder al permiso municipal de conductor de auto taxi en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el resultado siguiente:*

N.º	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. / N.I.F.	APTO	NO APTO
1	MANUEL ALBERTO	ZULUAGA MARTÍNEZ	YXXXX847-F	APTO	
2	YAIZA MARIA	ARAÑA SÁNCHEZ	43XXXX45-A	APTO	
3	ANGEL JESÚS	VALIDO VEGA	52XXXX51-T		NO APTO
4	KARIM	BOUANZI EL AAMRANI	42XXXX30-H	APTO	
5	MICHELE	CARNEVALI	YXXXX647-E	APTO	
6	ANGEL LUIS	RODRIGUEZ ARTILES	42XXXX63-M	APTO	
7	LUIS YONAY	TRUJILLO VIERA	42XXXX63-P		NO APTO
8	GEORFFREI	SILVESTRE HERNÁNDEZ	51XXXX56-N		NO APTO
9	GUILLERMO	PÉREZ ROBAINA	54XXXX48-C	APTO	
10	KEVIN	PÉREZ ROBAINA	54XXXX47-L	APTO	
11	OSCAR DAVID	FIGUEROA CASTRO	54XXXX12-P	APTO	
12	ALVARO ADAY	RAMOS CASALLAS	42XXXX46-Z	APTO	
13	JUAN VALENTIN	GARCIA ROMERO	54XXXX82-A	APTO	
14	FARID	BOUANZI ARRAISS	43XXXX84-P	APTO	
15	MOHAMED	BOUANZI	XXXXX275-M	APTO	

16	AYOSE EBERHARD	TAUSCH GONZÁLEZ	42XXXX12-N	APTO	
17	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ	XXXXX502-L	APTO	
18	RACHID	BOUANZI	XXXXX632-A	APTO	
19	FRANK	GUILARTE LOMBILLO	44XXXX87-W		NO APTO
20	ABDERRAHIM	BOUANZI ARRAISS	42XXXX23-H	APTO	
21	MAURIZIO	DE LORENZO	ZXXXX906-H	APTO	
22	JORGE LUIS	LÓPEZ GONZÁLEZ	43XXXX19-R		NO APTO
23	DAVID JOSÉ	MATA RODRIGUEZ	44XXXX26-T	APTO	
24	JALILA	NAJI BENAMAR OUHADDOU	43XXXX07-T	APTO	
25	JOSÉ ANTONIO	HERNÁNDEZ SANTANA	54XXXX25-S	APTO	
26	ABDELUAHED	FASI BACALI	51XXXX17-W	APTO	
27	VESNA	HROVATIN	YXXXX433D	APTO	
28	JUAN ANTONIO	ORTIZ FORNES	43XXXX17D	APTO	
29	NOEL	MIRO MOREJÓN	YXXXX453-G	APTO	
30	ALBERTO	DE LEÓN QUINTANA	42XXXX58-D	APTO	
31	JAVIER	SANTANA GARCÍA	42XXXX99-P	APTO	
32	VICTOR	SUÁREZ PÉREZ	42XXXX02-D	APTO	
33	ALBERTO SAN MARTIN	SUÁREZ FLEITAS	52XXXX50-P		NO APTO
34	JUAN MANUEL	HERNÁNDEZ BOLAÑOS	42XXXX80-F	APTO	
35	ELENA	GONZÁLEZ SEGURA	42XXXX82-B	APTO	
36	ELIOVEL	SANTANA VEGA	78XXXX83-M	APTO	
37	ARIDANY	SANTANA ABDALLAH	44XXXX87-K	APTO	
38	FELIPE LUIS	MONTENEGRO BETANCOR	42XXXX83-M	APTO	
39	JULIO FELIPE	FERRER CAMEJO	42XXXX14-D	APTO	
40	ALBERTO	BÁEZ SÁNCHEZ	45XXXX54-V	APTO	
41	VERÓNICA	ORTEGA GIL	54XXXX05D	APTO	
42	JUDITH	ORTEGA ABRANTE	54XXXX21-Q	APTO	
43	ALEJANDRO	SARDIÑA CASTRO	54XXXX18-S	APTO	
44	MARYOVI CAROLINA	VICENTE RUANO	42XXXX22H	APTO	
45	JACQUES THEODOOR J.	RAIJMAN	YXXXX331-A	APTO	
46	OUSSAMA	FAHMI LOUKILI	42XXXX36-Y	APTO	
47	JOSE JUAN	PERDOMO JIMENEZ	54XXXX58-K	APTO	
48	ELENA SOCORRO	ORIHUELA MEDINA	44XXXX87-K	APTO	
49	ABEL	CASANOVA RAMOS	YXXXX929-B	APTO	
50	SAMUEL	RAMÍREZ MARTÍN	54XXXX08-H	APTO	
51	LUZ MARINA	SUAREZ SANTANA	54XXXX33G	APTO	
52	TIRZIU	GEORGIAN LIVIU	YXXXX694-D	APTO	
53	ALFONSO SADI	CALVO ORTEGA	78XXXX95-S	APTO	
54	ABDELLAH	BOUCHTA EL GHAMDAOUI	43XXXX82-Q	APTO	
55	VERA MARIA	OJEDA HERNÁNDEZ	42XXXX86-H	APTO	

56	MIGUEL ANGEL	DEL PINO SANTANA	42XXXX01-H		NO APTO
57	ALIN CLAUDIU	IANCU	XXXXX106-Z	APTO	
58	STEPHANIE ALEXANDRA	LAESTANDER	XXXXX212-N	APTO	
59	GUSTAVO DAMIAN	CABELLO SANTOS	43XXXX65-R	APTO	
60	FRANCISCO JUAN	SANCHEZ QUINTANA	43XXXX35-M	APTO	
61	DAVID JOSÉ	DURANGO GARCIA	49XXXX36-L	APTO	
62	JENNIFER	SUÁREZ ALVAREZ	42XXXX30-W	APTO	
63	BENITO	SÁNCHEZ MATIAS	42XXXX73-H	APTO	
64	AMAURY	PIÑEIRO MORALES	54XXXX36-A	APTO	
65	MARIA BEGOÑA	LORENZO SÁNCHEZ	42XXXX78-S	APTO	
66	PABLO	CHIRINO GONZÁLEZ	45XXXX09E	APTO	
67	BORJA	CRUZ RUIZ	44XXXX12H	APTO	
68	SAVERIO	CAMERA	YXXXX007-S		NO APTO
69	ARTAN	XHORAJ	YXXXX694-L	APTO	
70	MARIA CATALINA	SÁNCHEZ PÉREZ	43XXXX73-J		NO APTO
71	SALVADOR	CABRERA SÁNCHEZ	42XXXX90-Q	APTO	
72	AGUSTÍN DARIO	CASEBONNE	YXXXX665-H	APTO	
73	BELKIN ALEXANDRA	ARBELAEZ ARBELAEZ	42XXXX50-M	APTO	
74	PATRICIA	FRANCISCO LÁZARO	42XXXX15-R	APTO	
75	GIANMARCO	BORELLO	YXXXX030-R	APTO	
76	GILBERTO CARMELO	GUEDES GUEDES	43XXXX34-P	APTO	


TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de las Sedes de las Asociaciones de Taxistas del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y en la página web municipal.”*

Conforme a las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, así como a la Propuesta de Resolución evacuada por el Técnico Municipal, de la Sección de Movilidad y de Transportes, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación de competencias acordada mediante Decreto número 4337 de 9 de noviembre de 2022, DISPONGO la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar la reclamaciones presentadas a la prueba 2ª Test Psicotécnico, celebrada el 20 de marzo de 2023, por los siguientes aspirantes:



Firmado por:	ORLANDO CABRERA SOSA - Concejala/A	Fecha: 25-04-2023 10:55:27	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1963/2023	Fecha: 25-04-2023 11:58	
Nº expediente administrativo: 2022-013369 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 11:58:56	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2023 13:36:06	

Dº Georffrei Silvestre Hernández (n.º registro 8053 de 30 de marzo de 2023)

Dº Jorge Luis López González (n.º de registro 8012 de 29 de marzo de 2023)

Dº Saverio Cámara (n.º de registro 8182 de 30 de marzo de 2023)

SEGUNDO.- Elevar a definitivas las calificaciones por los aspirantes en las pruebas de aptitud necesaria para la acceder al permiso municipal de conductor de auto taxi en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el resultado siguiente:

N.º	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. / N.I.F.	APTO	NO APTO
1	MANUEL ALBERTO	ZULUAGA MARTÍNEZ	YXXXXX847-F	APTO	
2	YAIZA MARIA	ARAÑA SÁNCHEZ	43XXXX45-A	APTO	
3	ANGEL JESÚS	VALIDO VEGA	52XXXX51-T		NO APTO
4	KARIM	BOUANZI EL AAMRANI	42XXXX30-H	APTO	
5	MICHELE	CARNEVALI	YXXXXX647-E	APTO	
6	ANGEL LUIS	RODRIGUEZ ARTILES	42XXXX63-M	APTO	
7	LUIS YONAY	TRUJILLO VIERA	42XXXX63-P		NO APTO
8	GEORFFREI	SILVESTRE HERNÁNDEZ	51XXXX56-N		NO APTO
9	GUILLERMO	PÉREZ ROBAINA	54XXXX48-C	APTO	
10	KEVIN	PÉREZ ROBAINA	54XXXX47-L	APTO	
11	OSCAR DAVID	FIGUEROA CASTRO	54XXXX12-P	APTO	
12	ALVARO ADAY	RAMOS CASALLAS	42XXXX46-Z	APTO	
13	JUAN VALENTIN	GARCIA ROMERO	54XXXX82-A	APTO	
14	FARID	BOUANZI ARRAISS	43XXXX84-P	APTO	
15	MOHAMED	BOUANZI	XXXXXX275-M	APTO	
16	AYOSE EBERHARD	TAUSCH GONZÁLEZ	42XXXX12-N	APTO	
17	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ	XXXXXX502-L	APTO	
18	RACHID	BOUANZI	XXXXXX632-A	APTO	
19	FRANK	GUILARTE LOMBILLO	44XXXX87-W		NO APTO
20	ABDERRAHIM	BOUANZI ARRAISS	42XXXX23-H	APTO	
21	MAURIZIO	DE LORENZO	ZXXXXX906-H	APTO	
22	JORGE LUIS	LÓPEZ GONZÁLEZ	43XXXX19-R		NO APTO
23	DAVID JOSÉ	MATA RODRIGUEZ	44XXXX26-T	APTO	
24	JALILA	NAJI BENAMAR OUHADDOU	43XXXX07-T	APTO	
25	JOSÉ ANTONIO	HERNÁNDEZ SANTANA	54XXXX25-S	APTO	
26	ABDELUAHED	FASI BACALI	51XXXX17-W	APTO	

27	VESNA	HROVATIN	YXXXX433D	APTO	
28	JUAN ANTONIO	ORTIZ FORNES	43XXXX17D	APTO	
29	NOEL	MIRO MOREJÓN	YXXXX453-G	APTO	
30	ALBERTO	DE LEÓN QUINTANA	42XXXX58-D	APTO	
31	JAVIER	SANTANA GARCÍA	42XXXX99-P	APTO	
32	VICTOR	SUÁREZ PÉREZ	42XXXX02-D	APTO	
33	ALBERTO SAN MARTIN	SUÁREZ FLEITAS	52XXXX50-P		NO APTO
34	JUAN MANUEL	HERNÁNDEZ BOLAÑOS	42XXXX80-F	APTO	
35	ELENA	GONZÁLEZ SEGURA	42XXXX82-B	APTO	
36	ELIOVEL	SANTANA VEGA	78XXXX83-M	APTO	
37	ARIDANY	SANTANA ABDALLAH	44XXXX87-K	APTO	
38	FELIPE LUIS	MONTENEGRO BETANCOR	42XXXX83-M	APTO	
39	JULIO FELIPE	FERRER CAMEJO	42XXXX14-D	APTO	
40	ALBERTO	BÁEZ SÁNCHEZ	45XXXX54-V	APTO	
41	VERÓNICA	ORTEGA GIL	54XXXX05D	APTO	
42	JUDITH	ORTEGA ABRANTE	54XXXX21-Q	APTO	
43	ALEJANDRO	SARDIÑA CASTRO	54XXXX18-S	APTO	
44	MARYOVI CAROLINA	VICENTE RUANO	42XXXX22H	APTO	
45	JACQUES THEODOOR J.	RAIJMAN	YXXXX331-A	APTO	
46	OUSSAMA	FAHMI LOUKILI	42XXXX36-Y	APTO	
47	JOSE JUAN	PERDOMO JIMENEZ	54XXXX58-K	APTO	
48	ELENA SOCORRO	ORIHUELA MEDINA	44XXXX87-K	APTO	
49	ABEL	CASANOVA RAMOS	YXXXX929-B	APTO	
50	SAMUEL	RAMÍREZ MARTÍN	54XXXX08-H	APTO	
51	LUZ MARINA	SUAREZ SANTANA	54XXXX33G	APTO	
52	TIRZIU	GEORGIAN LIVIU	YXXXX694-D	APTO	
53	ALFONSO SADI	CALVO ORTEGA	78XXXX95-S	APTO	
54	ABDELLAH	BOUCHTA EL GHAMDAOUI	43XXXX82-Q	APTO	
55	VERA MARIA	OJEDA HERNÁNDEZ	42XXXX86-H	APTO	
56	MIGUEL ANGEL	DEL PINO SANTANA	42XXXX01-H		NO APTO
57	ALIN CLAUDIU	IANCU	XXXXX106-Z	APTO	
58	STEPHANIE ALEXANDRA	LAESTANDER	XXXXX212-N	APTO	
59	GUSTAVO DAMIAN	CABELLO SANTOS	43XXXX65-R	APTO	
60	FRANCISCO JUAN	SANCHEZ QUINTANA	43XXXX35-M	APTO	
61	DAVID JOSÉ	DURANGO GARCIA	49XXXX36-L	APTO	
62	JENNIFER	SUÁREZ ALVAREZ	42XXXX30-W	APTO	
63	BENITO	SÁNCHEZ MATIAS	42XXXX73-H	APTO	
64	AMAURY	PIÑEIRO MORALES	54XXXX36-A	APTO	
65	MARIA BEGOÑA	LORENZO SÁNCHEZ	42XXXX78-S	APTO	
66	PABLO	CHIRINO GONZÁLEZ	45XXXX09E	APTO	

67	BORJA	CRUZ RUIZ	44XXXX12H	APTO	
68	SAVERIO	CAMERA	YXXXX007-S		NO APTO
69	ARTAN	XHORAJ	YXXXX694-L	APTO	
70	MARIA CATALINA	SÁNCHEZ PÉREZ	43XXXX73-J		NO APTO
71	SALVADOR	CABRERA SÁNCHEZ	42XXXX90-Q	APTO	
72	AGUSTÍN DARIO	CASEBONNE	YXXXX665-H	APTO	
73	BELKIN ALEXANDRA	ARBELAEZ ARBELAEZ	42XXXX50-M	APTO	
74	PATRICIA	FRANCISCO LÁZARO	42XXXX15-R	APTO	
75	GIANMARCO	BORELLO	YXXXX030-R	APTO	
76	GILBERTO CARMELO	GUEDES GUEDES	43XXXX34-P	APTO	


TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de las Sedes de las Asociaciones de Taxistas del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y en la página web municipal.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Orlando Cabrera Sosa



Firmado por:	ORLANDO CABRERA SOSA - Concejal/A	Fecha: 25-04-2023 10:55:27	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1963/2023	Fecha: 25-04-2023 11:58	
Nº expediente administrativo: 2022-013369 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/6B7EE1FAA799924213F5339DD9FCC342			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 11:58:56		- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2023 13:36:06